



*"Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes
y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana"*

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Contaduría General de la Provincia

MENDOZA, 21 de noviembre de 2017

DISPOSICIÓN N° 30

VISTO

La proximidad de la fecha de cierre de ejercicio económico financiero correspondiente al año 2017 que opera el día 31 de Diciembre próximo y,

CONSIDERANDO

Que es necesario arbitrar los medios conducentes para la formulación de la Cuenta General del Ejercicio y disponer en tiempo y forma la información que debe contener,

Que para ello es conveniente reglar los procedimientos administrativos y contables para ser aplicados a las tareas de cierre de Ejercicio, a fin de efectuar las registraciones específicas en la contabilidad.

Que resulta oportuno coordinar las tareas preparatorias de cierre y determinar los requisitos y documentación que como mínimo deberán contener las rendiciones de cuentas anuales de la Administración Central.

Que es necesario establecer plazos para ser cumplimentados por los Jefes de los Servicios Administrativos Financieros de la Administración Central a efectos de permitir la elaboración de la Cuenta General del Ejercicio 2017 y su posterior remisión antes del 30 de Abril del año siguiente al Tribunal de Cuentas:

Que la falta de presentación en tiempo y forma, dará lugar a la aplicación de sanciones de acuerdo a lo dispuesto

Que los artículos 90,112 y 113 de la Ley 8706, Decreto N° 1000/15 y Disposición N° 23/16 de Contaduría General de la Provincia disponen tratamientos sobre la elaboración y rendiciones de cuentas.

Que en ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 79 de la Ley 8706;


C.P.N. JOSE ROBERTO CAVIGGIA
CONTADOR GRAL. DE LA PROVINCIA
MENDOZA



*"Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes
y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana"*

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Contaduría General de la Provincia

POR ELLO
EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA
DISPONE

Artículo 1º: Aprobar los procedimientos administrativos contables de cierre del Ejercicio 2017 que se detallan en "Instrucciones para el Cierre del Balance Anual Administración Central" que forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2º: Los Directores Generales de Administración y/o los Jefes de los Servicios Administrativos Financieros de la Administración Central que no diesen cumplimiento a los plazos establecidos en el Instructivo aprobado por la presente Disposición se harán pasibles de las sanciones previstas en el artículo 81 del Decreto 1.000/15

Artículo 3º: Los expedientes de rendiciones de cuentas anuales de los Servicios Administrativos deberán remitirse en soporte papel a la fecha de presentación.

Artículo 4º: Deróguese toda otra normativa que disponga lo contrario.

Artículo 5º: Comuníquese a quienes corresponda y archívese.


C.P.M. JOSE ROBERTO CAVAGLIA
CONTADOR GRAL. DE LA PROVINCIA
MENDOZA



*"Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes
y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana"*

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Contaduría General de la Provincia

Instrucciones para el Cierre del Balance Anual Administración Central -Ejercicio 2017-

Aprobado por Disposición N° **30**

Del

Contador General de la Provincia.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Contaduría General de la Provincia

CONTENIDO DE INSTRUCCIONES CIERRE 2017	PAG.
ÍNDICE.	4/6
I. CRONOGRAMA.	7
II. LUGAR DE PRESENTACIÓN.	7
III. TAREAS PREVIAS AL CIERRE.	8
A. COMPRAS MAYORES.	8
1. CIERRE	8
a) Anulación de las reservas de crédito	8
b) Gastos	8
c) Sueldos	8
d) Orden de pago presupuestaria	8
e) Orden de pago patrimonial	8
2. REAPROPIAMIENTO	8/9
3. DEVENGAMIENTO	9
4. ORDENES DE PAGO IMPAGAS	9
5. EROGACIONES NO IMPUTADAS (Art. 87 de la Ley N° 8706)	9
6. BIENES DE USO (en SIDICO WEB)	9/10
7. BIENES DE CONSUMO EN EXISTENCIA AL 31/12/17 (SIDICO WEB)	10
8. BIENES DE CAMBIO EN EXISTENCIA AL 31/12/17	10
9. USO DEL CRÉDITO	10
a) En caso de compras financiadas	10
b) Para Inversión financiera	10
10.COMPROBANTES PROVISORIOS	11

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Contaduría General de la Provincia

B. COMPRAS MENORES	11
1. CIERRE	11
a) Ordenes de Pago Patrimoniales	11
b) Gastos	11
c) Recursos	11
d) Ordenes de Compras Patrimoniales Impagas	11
e) Caja Chica	11
f) Anticipos de Gastos	11
g) Partes de Pago	11
h) Pagado sin Rendir	12
2. REAPROPIAMIENTO	12
3. DEVENGAMIENTO	12
4. COMPROBANTES PROVISORIOS	12
IV. REMISIÓN A CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2017 PARA ARCHIVO Y GUARDA.	12/13
V. INFORMACIÓN A PRESENTAR.	13
1. Nota de Remisión	13
2. Nomina de responsables	13
3. Cuadro de Ejecución del presupuesto con relación a los créditos	13
4. Listado Inventario de Bienes de Uso	13/14
5. Cuadro de las Autorizaciones por Aplicación del Art. 100 de la Ley N° 8706	14
6. Listado de inconsistencias por CUC (RgtoAc071)	14
7. Listado de ordenes de pago provisorias por CUC (rOpa522)	14
8. Listado volantes preventivos que no alcanzaron el compromiso (rCpMy507)	14
9. Listado de ordenes de compra/viáticos/Anticipos/Subsidios/Partes de pago en estado provisorio o preventivos (rCpMe502)	14

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Contaduría General de la Provincia

10. Listado anticipos de gastos/viáticos (rCpMe538)	14
11. Estado Contable Presupuestario y Financiero	14
12. Listado de Fondos Recibidos de Contaduría General de la provincia (Rdis5034)	14
13. Listado de Fondos Rendidos (RCpMe631)	14
14. Pagado Sin Rendir	14
15. Conciliaciones Bancarias	14/15
16. Acta de Arqueo de Fondos y Valores	14/15
17. Listado Bienes de Consumo	15
18. Listado Bienes de Cambio	15
19. Certificación de la información contable	15
20. Cuadro Uso Transitorio de Fondos Art. 34 Ley N° 8706	15
21. Listado de Disposiciones Legales	15
22. Cuentas por Cobrar	15/16
23. Aplicación Art. 96 Ley N° 8706 y Decreto N° 1000/15	16
VI. ANEXOS.	16/17
ANEXO A.1 ACTA DE ARQUEO DE FONDOS Y VALORES AL 31/12/2017.	18
ANEXO A.2 ESTADO CONTABLE PRESUPUESTARIO Y FINANCIERO AL 31/12/2017.	19/20
REFERENCIAS ANEXO A.2	21/22
ANEXO I: NÓMINA DE AUTORIDADES RESPONSABLES	23
ANEXO II: DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CON RELACIÓN A LOS CRÉDITOS	24
ANEXO V: USO TRANSITORIO DE FONDOS - ART. 34 LEY N° 8706	25
ANEXO XVI: DE LAS AUTORIZACIONES POR APLICACIÓN DEL ART. 100 LEY N° 8706	26

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Contaduría General de la Provincia

**INSTRUCCIONES CIERRE 2017
ADMINISTRACIÓN CENTRAL
CUENTAS ANEXAS**

I. CRONOGRAMA

1. Cierre de operaciones y registraciones	31/12/2017
2. Consultas y Ajustes de comprobantes	
- Compras Menores	26/01/2018
- Compras Mayores	28/02/2018
3. Presentación de la documentación final a Contaduría General de la Provincia Cuentas Anexas	31/01/2018

El incumplimiento de esta fecha 31/01/2018 para Administración Central o el no cumplimiento de la presentación del cierre anual, en las fechas previstas y con las formalidades exigidas, los hará pasibles de las sanciones previstas en el artículo 81, 82, 110, 113 de la Ley 8706 y artículo 81 del Decreto 1000/2015

II. LUGAR DE PRESENTACIÓN.

MESA DE ENTRADAS DE CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

Con el fin de evitar inconvenientes y atrasos que repercutan directamente en la elaboración y presentación de la Cuenta General del Ejercicio al Tribunal de Cuentas, Mesa de Entradas de Contaduría General **NO ingresará** ningún Expediente de Cierre de los Servicios Administrativos Financieros **SIN LA AUTORIZACIÓN** de la Subdirección de Balance.



C.P.N. JOSÉ ROBERTO CAVIGGIA
CONTADOR GRAL. DE LA PROVINCIA
MENDOZA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Contaduría General de la Provincia

III. TAREAS PREVIAS AL CIERRE

A. COMPRAS MAYORES

1. Cierre:

Se deberán cerrar los registros contables según lo dispuesto en el Cronograma conforme a las disposiciones vigentes.

Los trabajos a realizar son los siguientes:

a) *Anulación de las reservas de crédito:*

Tramitar ante la Subdirección de Cómputos la anulación de todas las reservas de créditos cuya norma legal no esté dictada a esa fecha, acompañando los originales de las reservas o reimpressiones firmadas por el Director de Administración o Contador de la repartición. En este último caso se le deberá agregar la leyenda "ANULAR".

b) *Gastos:*

Anular los volantes de imputación preventiva que no hubieran alcanzado la etapa del definitivo.

c) *Sueldos:*

Se deberán anular los subvolantes de imputación preventiva de las partidas de sueldo cuya norma legal no esté dictada al cierre de balance.

d) *Orden de pago presupuestaria:*

Anular todas las liquidaciones de pago en estado provisorio, excepto las que tienen valor cero. Estas, deberán ser enviadas al archivo de la Contaduría General de la Provincia, a efectos de que la numeración esté completa.

e) *Orden de pago patrimonial:*

Las órdenes de pago patrimoniales que se encuentren impagas en Tesorería General de la Provincia deberán ingresarse a la cuenta patrimonial que corresponda en cada caso.

Las órdenes de pago que no hayan ingresado al ámbito de la Contaduría General de la Provincia deberán anularse y remitirse al Archivo de ésta con la anulación correspondiente.

2. Reapropiamiento:

Las erogaciones comprometidas y no devengadas al 31/12/2017 deberán ser afectadas al ejercicio siguiente imputando las mismas a los créditos vigentes.

Para ello se procederá a **reapropiar a partir del 02/01/2018, siguiendo la registración indicada en el instructivo "Reapropiamiento"** disponible en SIDICO WEB

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Contaduría General de la Provincia

Para identificar los volantes que se deben reapropiar, se puede usar el listado identificado como "RCpMy515 Volantes definitivos que no alcanzaron el devengado".

3. Devengamiento:

Las erogaciones devengadas y no mandadas a pagar al 31/12/2017 conformarán pasivo sin orden de pago. El Servicio Administrativo Financiero procederá a emitir el volante etapa devengado en el presente ejercicio.

En el momento de emitirse las órdenes de pago durante el ejercicio 2017, automáticamente el sistema reflejará las imputaciones en la cuenta 741.01 Amortización de la Deuda - Pasivo sin Orden Pago

Se recuerda que la etapa DEVENGADO se origina en la recepción de los bienes o prestación de servicios de acuerdo a las condiciones establecidas en el acto motivo del compromiso.

4. Órdenes de pago impagas:

- Las erogaciones mandadas a pagar y no pagadas al 31/12/2017 con imputación presupuestaria que se encuentren impagas en Tesorería General de la Provincia conformarán pasivo con orden de pago.

Las mismas continuarán su vigencia y se **ajustarán automáticamente sus imputaciones con los pagos** realizados durante el ejercicio 2018 con cargo a la cuenta Amortización de la Deuda 741.02 – Pasivo con Orden de Pago.


- Las erogaciones mandadas a pagar y no pagadas al 31/12/2017 con imputación patrimonial que se encuentren impagas en Tesorería General de la Provincia deberán ingresarse a la misma cuenta patrimonial que fue imputada.

5. Erogaciones No imputadas: (Art. 87 de la Ley 8706)

Las erogaciones no comprometidas oportunamente al 31/12/2017 se cancelarán con cargo a los créditos de las partidas que correspondan del presupuesto del año en que se reconozcan. Tales erogaciones, en el ámbito del Poder Ejecutivo, podrán ser reconocidas por los funcionarios que al momento del reconocimiento tengan facultad para autorizar el gasto, incluso las erogaciones en personal y en los términos establecidos en el art. 151 de la Ley 8706 y Decreto Reglamentario Nro. 1000/2015

6. Bienes de uso (en SIDICO WEB).

- a) Actualizar las registraciones de altas y bajas de Bienes de Capital Propios (presupuestarias y no presupuestarias) al cierre del ejercicio.
- b) Actualizar las registraciones de altas y bajas de Bienes de Capital en Comodatos según procedimiento establecido en Disposición N° 12/2017 de Contaduría General de la Provincia. (Ver Manual del Usuario en el Aula Virtual).



C.P.N. JOSE ROBERTO CAVIGLIA
CONTADOR GRAL. DE LA PROVINCIA
MENDOZA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Contaduría General de la Provincia

- c) Registrar las altas por Obras Públicas terminadas en el ejercicio que cuenten con acta de recepción definitiva.
- d) Controlar que no queden comprobantes de inventario en Estado Provisorio al 31/12/17.
- e) Controlar que los totales del listado "Movimientos entre códigos de operación/financiamiento" resumido por Código de operación y rubro al cierre del Ejercicio 2017, obtenido del SIDICO WEB para todas las dependencias y códigos de operación de sistema inventario desde 0 al 36, deben coincidir con el reporte "Consultas por Rubro-Anexo VI-Sup. (Para Balance Anual)
- f) El mismo control del ítem e) se debe realizar con los Bienes en Comodato para los códigos de operación de sistema inventario 37 al 44.

7. Bienes de Consumo en existencia al 31/12/2017. (SIDICO WEB)

Verificar por SIDICO WEB – modulo de Bienes de consumo que no queden comprobantes de ingreso, salidas y/o transferencias en "Estado Provisorio". Todos los comprobantes en estado "Provisorio" deberán pasarse a definitivo o anularse.

8. Bienes de Cambio en existencia al 31/12/2017

Verificar por SIDICO ítems Bienes de Cambio que los comprobantes no se encuentren en "Estado Provisorio". Caso contrario pasarlos a definitivo y/o anularlos.

9. Uso del Crédito

- a) En caso de compras financiadas, se deberá remitir a la Subdirección de Contabilidad de Contaduría General de la Provincia: el número de la orden de pago y su reimpresión (no válido), norma legal, cronograma de vencimientos y orden de compra, con la respectiva constancia del ingreso al Uso del Crédito correspondiente.
- b) Para Inversión financiera (Aportes de capital, Préstamo, Reservas), Inversión en Bienes Preexistentes, Otras inversiones y Amortización de la deuda, se deberá remitir a la Subdirección de Contabilidad, un listado de ejecución presupuestaria donde figure el número de la Orden de Pago.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Contaduría General de la Provincia

10. Comprobantes provisorios

La Subdirección de Balance NO autorizará el ingreso del Expediente de Cierre de ningún Servicio Administrativo que tenga registros provisorios en el Sistema de Información Contable - Sidico

B. COMPRAS MENORES

1. Cierre

Los trabajos a realizar son los siguientes:

a) Ordenes de Pago Patrimoniales:

Todas las órdenes de pago patrimoniales emitidas al 31/12/2017 por el Servicio Administrativo Financiero por reposiciones, constituciones, incrementos y/o liberaciones de fondos que se encuentren impagas en Tesorería General de la Provincia serán ingresadas a la cuenta de fondo permanente que corresponda según el detalle indicado:

1161010*** - Todas las Ordenes de Pago emitidas para reponer fondos, incremento y constitución de Fondo con reposición.

1161020*** - Todas las ordenes de Pago emitidas solicitando Fondos sin reposición

1161030*** - Todas la Ordenes de Pago emitidas solicitado liberación de Fondos.

b) Gastos:

- Anular los volantes de imputación preventiva etapa separada que no hubieran alcanzado la etapa del definitivo.
- Todo comprobante de gasto (orden de compra, viáticos, anticipos y subsidios) que al 31/12/2017 se encuentre en estado provisorio, deberá ser ajustado antes del **26/01/2018** en la forma establecida o anularse, según corresponda.

c) Recursos

Todo comprobante de recaudación que se encuentre en estado provisorio deberá ser pasado a definitivo o anularse

d) Ordenes de compras patrimoniales impagas

Todas las órdenes de compra patrimoniales deben ser anuladas por el saldo impago al 31/12/2017.

e) Caja Chica

Los fondos disponibles en concepto de "caja chica", serán depositados hasta el **26/12/2017** en la cuenta corriente bancaria que origino la salida del fondo.

f) Anticipos de Gastos

En cuanto a los fondos entregados para "Anticipos de gastos", éstos deberán rendirse indefectiblemente antes del 31/12/2017.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Contaduría General de la Provincia

g) Partes de pago

La emisión y registración de los partes de Banco y de los cheques de pagos para cancelar deudas del ejercicio 2017 se registrarán al 31/12/2017. Posterior a esa fecha, se deberán emitir en el ejercicio 2018. El sistema automáticamente imputará en la Deuda Flotante correspondiente.

h) Pagado sin Rendir

A los efectos de reflejar en el sistema S.I.D.I.CO. El PAGADO SIN RENDIR del ejercicio 2017, se deberá proceder a:

Todas las rendiciones que se encuentren en "Estado Provisorio" al 31/12/17 deberán ser anuladas.

2. Reapropiamiento

Las erogaciones comprometidas y no devengadas al 31/12/2017 deberán ser afectadas al ejercicio siguiente imputando las mismas a los créditos vigentes.

Para ello se procederá a **reapropiar a partir del 02/01/2018, siguiendo la registración indicada en el instructivo "Reapropiamiento"** disponible en SIDICO WEB

Para identificar los volantes que se deben reapropiar, se puede usar el listado identificado como "RCpMy515 Volantes definitivos que no alcanzaron el devengado".

3. Devengamiento

Las compras menores devengadas y no mandadas a pagar al 31/12/2017 conformarán pasivo sin orden de pago. El Servicio Administrativo Financiero procederá a emitir el volante etapa devengado en el presente ejercicio.

En el momento de emitirse el Mandado a Pagar durante el ejercicio 2018, automáticamente el sistema reflejará las imputaciones en la cuenta 741.01 Amortización de la Deuda - Pasivo sin Orden Pago

Se recuerda que la etapa DEVENGADO se origina en la recepción de los bienes o prestación de servicios de acuerdo a las condiciones establecidas en el acto motivo del compromiso.

4. Comprobantes provisorios

La Subdirección de Balance NO autorizará el ingreso del Expediente de Cierre de ningún Servicio Administrativo que tenga registros provisorios en el Sistema de Información Contable - Sidico

IV. REMISIÓN A CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2017 PARA ARCHIVO Y GUARDA.

- a) **Compras Mayores:** deberán remitirse hasta el 30/04/2018 todos los expedientes de antecedentes de licitaciones, contrataciones directas, etc., ejecutados en el ejercicio 2017 y que constituyen los Compromisos Definitivos.
- b) **Reapropiamiento:** los expedientes de reapropiamiento constituirán los Compromisos Definitivos del ejercicio 2017, por lo que **no** deben acumularse al expediente licitatorio del 2016.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Contaduría General de la Provincia

- c) **Compras Menores:** en las licitaciones tramitadas por Compras Menores (Fondo Permanente, Fondos sin Reposición, Fondos Recursos Propios, etc.) ya sea a través de etapas separadas u órdenes de compras, la documentación que constituye el antecedente deberá incorporarse a la rendición de fondo donde se rinde el primer pago al ó los proveedores adjudicados.
- d) **Rendición por Subsidios:** (Rendiciones de los beneficiarios del subsidio). El número de expediente por el cual se procede al descargo del subsidio en el sistema "Cargos y Descargos de Responsables" es el expediente que se remitirá al archivo.

V. INFORMACIÓN A PRESENTAR

La información referida al **CIERRE DEL EJERCICIO 2017** deberá contener:

1. **Nota de remisión** Deberá presentarse con el detalle de los elementos que se envían para estudio.
2. **Nómina de responsables** Con indicación de todas las Autoridades y Agentes responsables de la percepción e inversión de caudales públicos y de su administración, y de los funcionarios intervinientes en la administración de documentos que produzcan efectos en la administración de la hacienda, debidamente **firmada y sellada** por cada responsable. La misma abarcará el período

comprendido entre el 01/01/2017 al 31/12/2017, debiendo incluir las altas y bajas producidas durante el período indicado según Anexo I, cuya copia se adjunta.

A partir del 22/12/11 la **carga** de responsables de CUC y las **consultas** deben efectuarse desde Sidico Web cuya dirección es:

WWW.SIDICO-WEB.MENDOZA.GOV.AR Debe ingresar a Intranet y luego
al punto:

REGISTRAR RESPONSABLES POR CUC. Cualquier duda consultar al
teléfono 449-3169.

3. **Cuadro de Ejecución del presupuesto con relación a los Créditos** a nivel de partida principal y por financiamiento según modelo Anexo II cuya copia adjunta

4. **Listado Inventario de Bienes de Uso** al 31/12/2017 (por SIDICO WEB).

- a) Adjuntar Reporte ARNulnv35: "Inventario Físico por Carácter, Jurisdicción, U.Org. y Rubro: ANEXO VI. Para lo cual debe ingresar "Consultas por Rubro – Anexo VI". Indicar el Ejercicio y la Institución.
- b) Listado RInv 5007 "Conciliación-Anexo VI vs Ejecución Presupuestaria" Ejercicio 2017

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Contaduría General de la Provincia

- c) Adjuntar el Anexo VII "Bienes en Comodato" para el Balance Anual.
 - d) Remitir CONSTANCIA ESCRITA de la coincidencia del Inventario físico con el contable.
- 5. Cuadro de las Autorizaciones por Aplicación del Artículo 100 Ley 8706** según Anexo XVI, cuya copia se adjunta. Se deberán exponer sólo las contrataciones que afecten ejercicios futuros y que la norma legal de adjudicación las haya encuadrado en el art. 100. **Deberá adjuntarse copia de las normas legales como respaldo de la información presentada.**
- 6. Listado de Inconsistencias por CUC (RgtoAc071)** que debe estar sin movimientos.
- 7. Listado de Órdenes de Pago Provisorias por CUC (rOpa522)** que debe tener saldo cero.
- 8. Listado Volantes Preventivos** que no alcanzaron el compromiso (rCpMy507) que debe tener saldo cero.
- 9. Listado de Órdenes de Compra / Viáticos / Anticipos / Subsidios / Partes de pago en estado provisorio o preventivos (rCpMe502).** Deben tener saldo cero.
- 10. Listado Anticipos de Gastos/Viático (rCpMe538)** deben estar rendidos, devueltos o anulados al cierre del ejercicio.
- 11. Estado Contable Presupuestario y Financiero al 31/12/2017,** según modelo adjunto Anexo A.2
- 12. Un Listado de "Fondos Recibidos" de Contaduría General de la Provincia,** consignando: fecha de recepción, importe y número de orden de pago. (Rdis5034).
- 13. Un Listado de "Fondos Rendidos" (RCpMe631) - "Consulta Rendido de Fondo Permanente".**
- 14. "Pagado Sin Rendir"** presentar composición del pagado sin rendir que surge de la sumatoria de los saldos de las Cuentas de Mayor Pagos por Servicios Administrativos 116201XXXX/116202XXXX. Indicando ejercicio, tipo y numero de comprobantes e importe.
- 15. Conciliaciones Bancarias** Las conciliaciones serán realizadas entre los saldos de los registros contables y los que surgen de los extractos y/o certificados bancarios al 31 de diciembre, debiendo adjuntarse fotocopia del último (extracto mes diciembre 2017) y certificación de saldo final al cierre. Las conciliaciones deben presentarse depuradas y conformadas expresamente por el responsable del Servicio Administrativo Financiero. Ajustarse al Instructivo "Conciliaciones Bancarias por WEB".

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Contaduría General de la Provincia

Por todo cheque emitido y no cobrado con una antigüedad mayor a 60 días, se deberá seguir el procedimiento establecido en SIDICO WEB (Instructivo Fondo Permanente punto R.1)

16. Acta de Arqueo de Fondos y Valores Deberá reflejar el recuento practicado al finalizar las operaciones al 31 de diciembre (*sólo diciembre 2017*) en la Tesorería y en cada una de las dependencias donde existan fondos y/o valores. Se discriminarán las disponibilidades que correspondan a Fondo Permanente y Cajas Chicas de aquellas originadas en la recaudación. Contendrá los números de los últimos comprobantes relacionados con ingresos y egresos de fondos, y detalle de chequeras en poder del Servicio Administrativo Financiero.

También se deberá presentar una planilla de existencias de boletos de ingresos o documentos equivalentes, en la que se detallará las existencias sin utilizar, los utilizados, anulados y la nueva existencia final, con indicación del número inicial y final de cada serie. Cuando tales boletos o documentos equivalentes se encuentren habilitados para la percepción de recursos en delegaciones, se indicará tal circunstancia. La misma deberá ser firmada por el responsable que tenga a cargo el contralor de formularios.

El acta de arqueo deberá estar firmada por el Tesorero y/o responsable de los fondos y por el Contador y/o funcionario que realizó el control de los fondos y valores. Se presentará conforme al modelo Anexo A.1 que se adjunta.

17. Listado de Bienes de Consumo definitivo emitido por SI.D.I.CO WEB. al 31 de Diciembre.

18. Listado de Bienes de Cambio definitivo emitido por SI.D.I.CO. al 31 de Diciembre. Reporte (RVie5001) "Consulta Inventario Bienes de Cambio"

19. Certificación de la información contable constancia emitida por el Jefe del Área Contable o Servicio Administrativo Financiero de que la misma surge de Registros Contables llevados de acuerdo a la normativa vigente. Si esta firmado por Contador dirá "certifica" y si esta firmado por un funcionario no Contador dirá "se deja constancia".

20. Cuadro Uso Transitorio de Fondos Art. 34 Ley 8706 según Anexo V cuya copia se adjunta.

21. Listado de Disposiciones Legales: Deberán presentarse los decretos, resoluciones y cualquier otra disposición no informada con las rendiciones mensuales, en **soporte digital**, acompañados de un índice que contenga número de la norma, fecha de emisión, detalle sucinto del tema y nombre del archivo digital debidamente rotulado e identificado (Ver rótulo en Disposición N° 23/16 Art. 1 inc. K).

22. Cuentas por Cobrar: En función del Acuerdo 3328, se deberá remitir reporte "Balance de Cuentas por Cobrar" de SIDICO y en caso de gran volumen, en Soporte Digital (CD) debidamente rotulado.


C.P.N. JOSE ROBERTO CAVIGLIA
CONTADOR GRAL. DE LA PROVINCIA
MENDOZA



"Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes
y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana"

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Contaduría General de la Provincia

Se recuerda que las operaciones realizadas con posterioridad al 31/12/2017, quedan registradas en el EJERCICIO 2018 en forma automática, debiendo explicar cuales fueron los motivos que obligaron a esta situación. Por lo tanto se aconseja tener registrado y depurado todas las Cuentas a Cobrar antes del 31/12/2017.

23. Aplicación Art. 96 Ley 8706 y Dto. 1000/2015: Se deberá informar en forma documentada (Norma Legal, convenio, comprobantes, etc.) si ha hecho uso o no de la excepción establecida en citado artículo.

IMPORTANTE: La información solicitada precedentemente se obtiene del *SIDICO* y *SIDICO WEB* (ante cualquier duda consultar al teléfono 449-3169 – *SUBDIRECCIÓN DE CÓMPUTOS*)

VI. ANEXOS.


C.P.N. JOSÉ ROBERTO CAVIGGIA
CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA
MENDOZA



*"Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes
y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana"*

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Contaduría General de la Provincia

ANEXOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Contaduría General de la Provincia

ANEXO A.1

MODELO												
ACTA DE ARQUEO DE FONDOS Y VALORES												
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 0 auto; width: 80%;"> <p>A los..... Días del mes de del, se efectúa en presencia de los Sres.....el recuento y/o arqueo de los fondos, valores y documentación de las disponibilidades de (CUC y nombre de la repartición)</p> </div>												
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 0 auto; width: 80%;"> <p>"TODAS LAS CUENTAS CTES. CON DISPONIBILIDADES DE LA REPARTICION"</p> </div>												
1) Saldo Libro Banco (SIDICO) Disponible al .../.../...	\$										
2) Efectivo en caja (Caja Chica) al .../.../...	\$										
Anticipos											
Fondos a Depositar											
Otros											
3) Cheques en Cartera/pagos sin cumplimentar (con detalle que contenga)	\$										
N° De Cheque												
Beneficiario												
Monto												
4) Ultimos Comprobantes Emitidos al .../.../...												
Ultimo Parte de pago		N°										
Ultima O/C Viatico/Subsidio/etc.		N°										
Ultimo Cheque emitido		N°										
5) Valores en Custodia (cheques, certificados de garantía, plazos fijos, etc.) al .../.../...												
<div style="border: 1px solid black; padding: 2px; margin: 0 auto; width: 80%;"> <p style="text-align: center; margin: 0;">CHEQUERAS EN PODER DE LA HABILITACION</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin: 0;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">N° DESDE/HASTA</th> <th style="width: 25%;">UTILIZADOS DESDE/HASTA</th> <th style="width: 25%;">ANULADOS</th> <th style="width: 25%;">N° EX.FINAL DESDE/HASTA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="height: 20px;"> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table> </div>					N° DESDE/HASTA	UTILIZADOS DESDE/HASTA	ANULADOS	N° EX.FINAL DESDE/HASTA				
N° DESDE/HASTA	UTILIZADOS DESDE/HASTA	ANULADOS	N° EX.FINAL DESDE/HASTA									
6) Comprobantes al .../.../...												
<div style="border: 1px solid black; padding: 2px; margin: 0 auto; width: 80%;"> <p style="text-align: center; margin: 0;">FORMULARIOS INGRESOS VARIOS,PRESTACIONES,OBRA SOCIAL, ETC.</p> </div>												
EXISTENCIA INICIAL	CARGOS DEL MES	UTILIZADOS EN EL MES	ANULADOS	EXISTENCIA FINAL								
N° DESDE/HASTA	N° DESDE/HASTA	N° DESDE/HASTA		N° DESDE/HASTA								
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 0 auto; width: 80%;"> <p>Siendo las....se procede al cierre del Arqueo de Fondos y Valores correspondientes al día/mes/año</p> </div>												
<p>_____ Firma Tesorero y/o Responsable de los Fondos y Valores</p>			<p>_____ Firma Responsable del control Arqueo</p>									
<p>***EL PRESENTE MODELO CONTIENE DATOS MINIMOS SUGERIDOS***</p>												

C.P.N. JOSE ROBERTO CAVIGLIA
CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA
MENDOZA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Contaduría General de la Provincia

ANEXO A.2 ESTADO CONTABLE PRESUPUESTARIO Y FINANCIERO 31/12/2017

REPARTICIÓN:

CUC:

EJERCICIO:

FUENTES DE FONDOS		ACUMULADO ANUAL
1) SALDO INICIAL		0,00
2) CONSTITUCIÓN, INCREMENTO DEL FONDO PERMANENTE CON O SIN REPOSICIÓN		0,00
116101XXXX		
116102XXXX		
116103XXXX		
3) FONDOS RENDIDOS		0,00
116201XXXX		
116202XXXX		
4) RECAUDADO POR RECURSOS AFECTADOS		0,00
1110XXXXXX		
1270XXXXXX		
1120XXXXXX		
213XXXXXX		
230XXXXXX		
Otras XXXXXXXXX		
5) DEUDA FLOTANTE PRESUPUESTARIA PATRIMONIAL		0,00
TOTAL FUENTES DE FONDOS		0,00
APLICACIONES DE FONDOS		ACUM. ANUAL
6) EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (Devengado)		0,00
7) ORDENES DE COMPRA PATRIMONIALES		0,00
11610XXXX		
230XXXXXX		
1221XXXXXX		
Otras XXXXXXXXX		
8) INGRESADO		0,00
116101XXXX		
116102XXXX		
116103XXXX		
9) DEUDA DE LA TESORERÍA GRAL. DE LA PROVINCIA		0,00
10) SALDO FINAL CONTABLE		0,00
TOTAL APLICACIONES DE FONDOS		0,00



"Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes
y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana"

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Contaduría General de la Provincia

10) COMPOSICIÓN SALDO FINAL CONTABLE	
SALDO MAYORES ACUMULADOS AL CIERRE EJERCICIO 2017	IMPORTE
- CUENTA 1161010XXX	-----
- CUENTA 1161020XXX	-----
- CUENTA 1161030XXX	-----
MENOS	
- CUENTA 1162010XXX	-----
- CUENTA 1162020XXX	-----
SALDO FINAL CONTABLE	-----


 C.P.M. JOSE ROBERTO CAVIGGIA
 CONTADOR GRAL. DE LA PROVINCIA
 MENDOZA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Contaduría General de la Provincia

REFERENCIAS. Estado Contable Presupuestario y Financiero

- 1. Saldo inicial.**

Surge de la sumatoria algebraica de los saldos de las cuentas del mayor Fondo Permanente 11610*0*** y saldos de las cuentas mayor Pagos por Servicios Administrativos 11620*0***.
Dicho importe debe coincidir con el saldo final del año anterior y saldo del libro banco conciliado al cierre de ejercicio.
- 2. Constitución, incremento o disminución del Fondo Permanente con o sin reposición.**

El importe a consignar en este ítem incluye:

 - a) - Constitución o incremento del fondo permanente y fondos afectados
 - Creación de fondos sin reposición.
 - Órdenes de pago reliquidadas del ejercicio anterior, etc.

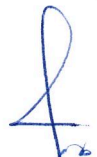
Esta información se extrae de la sumatoria de los códigos (19) positivos de las cuentas 11610*0*** que surge del Listado "movimientos de una cuenta de Fondos y Valores" del sistema contable SIDICO y/o SIDICO Web.
 - b) El cargo realizado por los Impuestos retenidos no cancelados al momento del pago del proveedor que se reflejan en el haber de la cuenta 2130020073 y se mayorizan en el debe de la cuenta 1161020***.
- 3. Fondos rendidos.**

Surge de las liquidaciones de pago emitidas en el ejercicio por rendición de cuentas que se reflejan en la cuenta de mayor 11620*0*** columna debe. Tiene que coincidir con la sumatoria de los códigos (19) positivo del listado "Consulta los movimientos de una cuenta de Fondos y Valores" del sistema contable SIDICO y/o SIDICO Web.
- 4. Recaudado por recursos afectados.**

Se compone de las sumas recaudadas en forma directa por el Servicio Administrativo. Como control, lo anterior debe coincidir con la sumatoria de los códigos (1) y (7) de las cuentas de mayor 1161020*** y 1161030***.
- 5. Deuda flotante.**

Incluye deuda presupuestaria que surge de la diferencia entre el mandado a pagar y el pagado de la ejecución presupuestaria y deuda patrimonial que surge del análisis de las órdenes de compra patrimoniales impagas.
La sumatoria de las mismas debe coincidir con el "listado liquidado impago para un rango de fechas" (compras menores).
- 6. Ejecución del presupuesto (devengado).**

El importe a consignar surge de la columna devengado de la ejecución presupuestaria del fondo permanente correspondiente al Servicio Administrativo.



DR. JOSÉ ROBERTO CAVIGGI
CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA
MENDOZA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Contaduría General de la Provincia

7. Ordenes de compra patrimoniales.

Incluye todas las órdenes de compra emitidas por conceptos patrimoniales no presupuestarios, como por ejemplo: fondos de terceros, retenciones de impuestos, fondo permanente, etc.

El importe a consignar en este ítem surge de la sumatoria de los códigos (18) del listado "Consulta los movimientos de una Cuenta de Fondos y Valores" del Sistema SIDICO y/o SIDICO Web columna debe de las cuentas patrimoniales registradas.

8. Ingresado.

Se refiere a las rendiciones de fondos sin reposición, fondos afectados o disminución de fondo permanente y surge de la sumatoria de los códigos (19) negativos, columna debe de las cuentas 1161010***, 1161020***, 1161030***.

9. Deuda de Tesorería General de la Provincia.

Refleja el total adeudado por órdenes de pago emitidas por el Servicio Administrativo y no depositadas por la Tesorería General de la Provincia.

10. Saldo final contable.

El saldo final contable surge de la diferencia entre el saldo de las cuentas de mayor Fondo permanente 11610**0*** menos el saldo de las cuentas de mayor Pagos por Servicios Administrativos 11620*0***, menos la Deuda de Tesorería General de la Provincia.

El saldo final contable debe coincidir con el saldo final del libro banco sistema conciliado con extracto bancario a la fecha de cierre mensual.



C.P.N. JOSÉ ROBERTO CAVIGLIOLI
CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA
MENDOZA



"Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes
y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana"

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Contaduría General de la Provincia

REPARTICIÓN /
ORGANISMO:.....
EJERCICIO:.....

ANEXO I: NÓMINA DE AUTORIDADES RESPONSABLES

(Ley 8706 Art.109 Decreto 1000/15)

APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CUIL/ CUIT	E-MAIL	CARGO (1)	FUNCIÓN	PERÍODO		DOMICILIO LEGAL (4)			DOMICILIO REAL			FIRMA Y SELLO
						DESDE (2)	HASTA (3)	CALLE	Nº	DPTO.	CALLE	Nº	DPTO	

(1) Se deberá indicar el cargo, fecha y número de la norma de designación.

(2) Fecha de Alta según Resolución del Responsable en la función

(3) Fecha de Baja del Responsable, esta fecha permanecerá vacía mientras el Responsable se encuentre en funciones (es decir que puede permanecer por mas de un ejercicio económico) y solo se completara por norma legal que haya determinado su baja.

(4) Se fijará conforme lo dispone el art. 36 de la Ley N° 1003: "...deberá constituir domicilio legal... en la Ciudad de Mendoza, o en otra ciudad en la que el Tribunal haya establecido su delegación".

LOS ORGANISMOS OBLIGADOS A REGISTRAR POR S.I.D.I.CO. DEBERÁN PRESENTAR EL ANEXO QUE SURGE DE DICHO SISTEMA.

C.P.N. JOSE ROBERTO CAVIGGIA
CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA
MENDOZA



"Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes
y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana"

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Contaduría General de la Provincia

REPARTICIÓN /
ORGANISMO:.....
EJERCICIO.....

ANEXO II: DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CON RELACIÓN A LOS CRÉDITOS

PARTIDAS (1)	CRÉDITO AUTORIZADO ORIGINAL (2)	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CRÉDITO AUTORIZADO DEFINITIVO (3)	COMPROMISOS CONTRAÍDOS (4)	DEVENGADO (5)	MANDADO A PAGAR (6)	CRÉDITOS COMPROMETIDOS NO DEVENGADOS (7)	PAGADO (8)	PASIVO SIN ORDEN DE PAGO (9)	SALDO NO UTILIZADO (10)	DEUDA EXIGIBLE (11)

- (1) PARTIDAS: debe presentarse el Estado teniendo en cuenta la clasificación Jurisdiccional, Económica y por Objeto del Gasto a nivel de Partida Principal. Totalizado según clasificador presupuestario. Los organismos que tengan más de un CUC o jurisdicción deberán presentar, además del presente anexo, uno consolidado.
- (2) CRÉDITO AUTORIZADO ORIGINAL: es el que surge del Presupuesto Original.
- (3) CRÉDITO AUTORIZADO DEFINITIVO: es el resultado de la sumatoria de las columnas anteriores.
- (4) COMPROMISO CONTRAÍDO: de acuerdo a lo dispuesto en los Art. 92 b) de la Ley N° 8706 y sus modificatorias.
- (5) DEVENGADO: en los términos del art. 92 c) de la Ley N 8706 y sus modificatorias.
- (6) MANDADO A PAGAR: Compromiso devengado incluido en Orden de Pago de acuerdo a lo dispuesto en del art. 92 d) de la Ley N 8706 y sus modificatorias.
- (7) CRÉDITOS COMPROMETIDOS NO DEVENGADOS.: en los términos del Art. 101 de la Ley N° 8706 y sus modificatorias. (Diferencia de columna 4 – columna 5)
- (8) PAGADO: de acuerdo con dispuesto en los art. 92 e) de la Ley N 8706 y sus modificatorias.
- (9) PASIVO SIN ORDEN DE PAGO: en los términos del art. 101 c) 1 de la Ley N 8706 y sus modificatorias.
- (10) SALDO NO UTILIZADO: es la Economía de Inversión o sea de la diferencia entre el Crédito Definitivo y el Compromiso contraído.
- (11) DEUDA EXIGIBLE en los términos del Art. 101 c) 2 de la Ley N° 8706 y modificatorias.

LOS DATOS INCLUIDOS EN EL PRESENTE CUADRO DEBEN SER EXTRAÍDOS DE LOS REGISTROS CONTABLES

C. P.R. JOSE ROBERTO CAVIGLIA
CONTADOR GRAL. DE LA PROVINCIA
MENDOZA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Contaduría General de la Provincia

ANEXO V: USO TRANSITORIO DE FONDOS – ART. 34 LEY N° 8706

CONCEPTO (1)	CUENTA BANCARIA (2)	USO TRANSITORIO DE FONDOS (3)		DESTINO (4)				REG. CONTABLE (5)	RESTITUCIÓN FONDOS (6)			SALDO (7) Importe de (3)- (6)
		ACTO DE AUTORIDAD COMPETENTE	IMPORTE	CONCEPTO	PIEZA ADMINISTRATIVA	FECHA	MONTO	CUENTA	FECHA	MONTO	CUENTA BANCARIA	
Detalle de afectaciones o Programas												
TOTAL												

Deberán detallarse las autorizaciones del uso transitorio de fondos, previsto en el Art.34° de la Ley 8706.

Los datos a suministrar del registro contable son los siguientes:

- (1) Concepto de la afectación o nombre del programa.
- (2) Cuenta Bancaria contra la cual se libró el pago.
- (3) Acto de de autoridad competente, en los términos de la Ley 8706, que dispuso el pago y monto autorizado.
- (4) Concepto del gasto autorizado, Pieza Administrativa en que se tramita el mismo; Monto y fecha de pago.
- (5) Cuenta contable en el que se expuso el uso transitorio de fondos y fecha de registración.
- (6) Fecha de restitución de fondos, monto de la transacción y cuenta bancaria del libramiento de la restitución.
- (7) Saldo al cierre del ejercicio no restituído. El mismo se traslada al ejercicio siguiente, reflejando la restitución pendiente en una cuenta contable.

C.P.M. JUAN ROBERTO CAVIGLIA
CONTADOR EN CH. DE LA PROVINCIA
MENDOZA



"Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes
y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana"

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Contaduría General de la Provincia

ANEXO XVI: DE LAS AUTORIZACIONES POR APLICACIÓN DEL ART. 100 LEY 8706

(1)	(2)	(3)	EJERCICIOS AFECTADOS		MONTO COMPROMETIDO		
			Primer Ejercicio	Último Ejercicio	Original	Al cierre de Ejercicio	Que afecten Ejercicios futuros
TOTAL							

- (1) Partida autorizada para el gasto.
- (2) Normas legales que autoricen los gastos que se mencionan en el Art. 100°, por cada autorización efectuada en el ejercicio.
- (3) Indicar el concepto del gasto comprometido.

LOS DATOS INCLUIDOS EN EL PRESENTE CUADRO DEBEN SER EXTRAÍDOS DE LOS REGISTROS CONTABLES

Handwritten signature
E.P.M. JOSE ROBERTO CAVIGLIA
CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA
MENDOZA